

CARPETA: 17

DOCUMENTO: 40

Nº DE HOJAS: 5 hojas en mal estado

FECHA: Sin fecha

ASUNTO: Borrador de un relato de hechos.

Mo. Señor

Parece un
Borrador
de carta, o
un relato
de hechos

Por nuestro Doctoral supongo a
la providencia que recaio en el re-
diente en el Subunual Escrivano,
el Comisario General en Cruzada, i a el se la sugirio,
por lo que se cree, un escrivano idiota en el Subunual.
Era ciertamente un suplico semejante providencia,
como extrana al caso en todo sentido, pero conside-
rando que ella es puramente dilatoria, i da por si
solo mucho mas lugar, que el que V. desea para po-
ner en accion las recomendaciones, i respectos que
juzgue convenientes. ^{considerando q} Como en la Suplica tomanga
se ^{supuesen los gastos en el abogado, Relator, i Escrivano,} era lograr sea la revocacion de la providencia,
decia, la disposicion en el traslado, ^{despues los gastos} dispensa ^{en el abogado, Relator, i Escrivania,} sal-
do a esta rep. aunque se lograse, muy costoso,
i de poca, o ninguna utilidad. ^{tratando esto con el} por esta consideracion
Doctoral, reciente ^{io,} nos ha parecido mejor dejar correr el tal traslado,
i como que el no ^{es} muy decoroso al Fiscal, a quien
si procediere, toraba pedirle, no incomoda que los
tenga este, como lo ^{prima hacer,} para, su respuesta, dada en la so-
litudud ^{ia,} a favor de la posesion, ni de/c
de convenir en cierto modo para lo principal a
su tiempo el que ahora se ponga en parte en la fusti

era el Cavildo, perjudicado en esta incidencia con
tra su dictamen. Espero que no ha de desagradar
a V. esta nuestra determinacion, que ^{abrazo} los
objetos que se proponen, i economiza gastos, cuya
utilidad ~~importe~~ nunca podia corresponder a su coste.

mucho mas no hubiera querido el suplicante
en las circunstancias haberla sufrido, i cri-
minoso las costas en este recurso; en todo lo
qual recibira merced i justicia.

Día ni podía asistir a la Jof.^a ni tratar se
 otra cosa que en restablecer su salud perdida; por
 lo que en uno de los rectos que como a qualquiera
 de otros Capitulares le correspondian habia deter-
 minado retirarse al pueblo en su naturaleza
 de donde emprenderia su marcha para Gua-
 dia luego que pudiese hacerlo. No era dable
 al exponente decir mas en aquella epoca
~~fructuosa~~, ni en el dia lo puede decir todo; pe-
 ro lo expuesto era mas que bastante para
 la inteligencia, i sosiego al Cabildo; i en lugar
 en lo que se callaba, ~~de~~ ^{+ todos} sabian en aquella con-
 poracion el vivo interes con que cada correo
 se escribia a Guadix por sujetos que en la Con-

[illegible][illegible]

[illegible]

los Breves Apostolicos, en que la Cabeza visible en la Iglesia ^{solemnemente} ~~terminantemente~~ declara el oficio del Inquisidor por ser la maior ^{consideracion} ~~portancia~~ e interes, mucho mas que otro alguno, ^{+ como que solo al Inquisidor concede} ~~en quanto solamente al Inquisidor~~ jubilacion i quiere ~~que se le acuda con todas las~~ ^{que se le acuda con todas las} ~~rentas, emolumentos, i ovenciones, aun~~ las distribuciones quodidianas, que perciben los residentes sin la menor deducccion ni ^{en fin de cada 9 años} ~~de cada 9 años~~ falco: i que este oficio, asi recomendado con ^{fundamento} ~~trabajo~~ ^{severado} i atendido por la Santa Sede, fue i ^{contado en la infima clase} ~~se, en efecto~~ en peor condicion, que aquellas comisiones ^{+ cantidad i trabajo} ~~alguna~~ ^{de importancia} en que

*Q*uia esta los Cabildos suelen facultar a los encargados
 singular grana ^{sta}
 * por ningun en ellas para que concluya la Comision pue
 citilo pudiese dar usas en sus reles en donde les acomode
 caben ^{de} no seii
 sidos. ^{igual gran} sin necesidad de volver a la Iglesia; toda
^{causante} alvia el exponents no estaba obligado a diri
 mena Marzo mixarle ^{la singular}
 en 1820 ante directa ni oblicuamente a ella desde

Madrid ni desde otro ningun punto, por la
evidente imposibilidad en que se hallaba,
i contra ^{el derecho} todo principio tan conocido i trivial
~~i de entendiéndose al Cabildo en todo esto, con~~
~~como este se atribuye al Cabildo a tan gran~~
~~ta contra las principales mas conocidas i~~
~~pronunciadas~~
~~verales en derecho, que debio hacerlo asi, des~~
de el momento, en que la Inquisicion fue
extinguida, i que por no haberlo hecho por
^{+ la accion}
dio, el derecho a los rector, i al privilegio cul

to patitur; ~~En el fin de la Carta para~~
~~procurar~~ ^{el qual} sobre la bora la aplicacion ^{en esta doctrina esta}
injusticia se des lo acordado para con el Inquisidor Orbe,
cubre ^{la tirania} ^{que tam bien lo feta en corte siendo Racio}
conque ^{se preuen} ^{de todo} mero en aquella ^{iglesia} ^{sin reflexion}
de ^{en todo} pero que si el caro fue igual, i en el se executo
particularmente ^{lo mismo que en este} solamente resulta
~~la~~ ^{una} tropelia mas, ^{que por desgracia}
que ^{esta} ^{no empiezan a verse ahora en aquel}
el Reino, en lo por ^{no fue igual, nada significa} ^{que puncia le}
terrosa se puede ^{un exemplar} ^{que puncia le}
que era con en omittir ^{semejante} ^{que puncia le}
respecto al expo puede ser favorable. ^{El ultimo} ^{enueca}
mente ^{en aquella} ^{con mucha expresion que la inqui}
^{la} ^{con mucha expresion que la inqui}
cion en su vida, ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
i sin can, a dis ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
crec. en unos expe de xcia ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
migos, furiosos ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
i armados con el tal extincion solo era en puro hecho; que una
poder, ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
mas absolutos; i quadrilla en oficiales i Generales persegros su
sobre todo en su fablevados con las armas contra el soberano que
ta en salud. mos se las habia confiado ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
trando en ello, i ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
es lo menos que ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
se puede decir, la ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
fria indiferencia ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
conque le veia ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
sex, ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
al odio i vengar; ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
La ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
na.

acuerdo en iniquidad que le deshonra
con el bazo de un ^{que a magro} ^{que a magro}
con el hacer a su ferocero, ^{que a magro} ^{que a magro}
enfermo, apurar las ultimas heces en la
amargura en un estado miserable en indi
gencia.
El exponente con presencia en todo, i con
siderando el tiempo, ^{no menos que} ^{su delicada i peligrosa}
situacion, solamente pudo ^{reclamar} ^{manifestar}
al mismo Cavildo la injusticia que se le hacia
conque ^{se} ^{le} ^{trataba}, i los danos i perjuicios que
con ella se le irrogaban, protestando insta
urar los recursos oportunos en desagravio i
reparacion en uno i otro, luego que se viere
en disposicion exponerlo por obia.
Llegado ya este tiempo, aunque el expo
nente ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
mente ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
al ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
al ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
en la resolucion el Cavildo, manifestando
como le ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
sus vicios i su injusticia, sin tocar en perso
nalidades en sus individuos ni en otros ^{ante}
cedentes, i cosas ^{bien} ^{bien}
^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
silencio las cosas que le ocurrieron ^{que en}
pase en ^{la} ^{la fuerza de sus razones, i en la previ}
Desde el mes de Marzo ultimo asi en el modo
como en la sustancia, origen, i consecuencias,

